



Circular N° 302

Imparte instrucciones para la realización de actividades y clases presenciales para el año escolar 2022, en establecimientos de educación básica y media.

¿Cuál es su objetivo?

Impartir instrucciones a los sostenedores de establecimientos educacionales que cuenten con Reconocimiento Oficial del Estado, de educación básica y media, respecto a la elaboración, difusión e implementación de medidas especiales relacionadas con la seguridad y protección de la salud, la promoción de la buena convivencia escolar y la adaptación de las medidas contenidas en los protocolos de su Reglamentos Internos, para la reanudación de actividades y clases presenciales para el año escolar 2022.

A continuación se señalan algunas materias que regula esta Circular:

Distancia Física y Vacunación

- Los establecimientos que cuenten con cursos con al menos el 80% de los estudiantes con esquema de vacunación completo, deberán recibir a los estudiantes de manera presencial y simultánea.
- Si no cumplen con este 80% , deberán mantener una distancia mínima de 1 metro.
- En aquellos cursos en que no cumplan con el porcentaje de vacunación y con las medidas de distanciamiento físico, los sostenedores no están obligados a prestar el servicio educativo de manera presencial y simultánea, pudiendo acceder a una organización diferente de la jornada escolar o la realización de actividades remotas.
- No podrán exigir el Pase de Movilidad para ingresar al local escolar.



Medidas sanitarias

Uso de mascarillas

- ▶ **Certificadas, cubriendo nariz y boca, según edades y condiciones:**
 - Obligatorio desde los 6 años.
 - Recomendable, no obligatoria, de 3 hasta 6 años.
 - En el caso de estudiantes en situación de discapacidad, con necesidades educativas especiales, u otras condiciones de salud, el uso de mascarilla debe ser evaluado caso a caso por los educadores.
 - El uso de mascarillas no debe ser obligatorio para los NNA con graves deficiencias cognitivas o respiratorias que tengan dificultades para tolerar una mascarilla según prescripción médica, sin perjuicio de utilizar otras medidas complementarias de resguardo, recomendadas por el MINSAL.
- ▶ **En espacios abiertos y cerrados:**
 - En localidades en fase de medio o bajo impacto, el uso de mascarillas será voluntario en espacios abiertos, pudiendo prescindir del uso de mascarillas durante la realización de actividades al aire libre.
 - En los recreos se evalúa la medida según sus condiciones.
- ▶ **Durante la realización de actividad física en espacios abiertos y cerrados:**
 - Se recomienda realizar las actividades físicas en espacios abiertos.
 - En espacios abiertos se puede prescindir del uso de mascarilla siempre que se cumpla con las condiciones establecidas en el Plan "Seguimos cuidándonos. Paso a Paso".
 - En espacios cerrados se debe usar mascarilla.

En caso de que un integrante de la comunidad educativa no cuente con mascarillas suficientes durante la jornada de clases, el sostenedor deberá proporcionarlas.



Ventilación de espacios

- ▶ Mantener una ventilación cruzada, con puertas y ventanas abiertas.
- ▶ Si por razones climáticas o condiciones de infraestructura esto no es posible, ventilar cada 30 minutos por un período de 10 minutos, para renovar el aire.

Resguardar espacios de alimentación

- ▶ Implementar sistemas de turnos diferidos, considerando la capacidad del comedor o recinto, disponiendo de diversos espacios para mantener una distancia física entre estudiantes al momento de sacarse la mascarilla.
- ▶ Realizar procesos de limpieza, desinfección y ventilación una vez que ha culminado el turno.

Medidas de limpieza y desinfección



- Priorizar la limpieza y desinfección con productos certificados, de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia.
- Asegurar rutinas de limpieza y desinfección de los recintos educacionales, al menos, una vez finalizada la jornada diaria y entre jornada matutina y vespertina.
- Llevar a cabo rutinas de lavado de manos con jabón y disponer de alcohol gel.

Recomendaciones generales



- Recomendar a los apoderados estar alerta ante la presencia de síntomas relacionados a Covid-19.
- De presentar algún síntoma, no asistir al establecimiento hasta ser evaluado por un médico.
- Reuniones de apoderados en modalidad virtual, según la fase en que se encuentre la localidad.
- Comunicación efectiva y clara a la comunidad escolar para informar permanentemente sobre protocolos, medidas, estrategias y acciones para garantizar un ambiente seguro, utilizando los canales de comunicación formales dispuestos por el establecimiento.



La presencialidad de las y los estudiantes es esencial para el aprendizaje, y para favorecer su bienestar socioemocional y garantizar el ejercicio del derecho a la educación. En este sentido, el compromiso y la participación de la comunidad educativa es indispensable para resguardar la salud y la seguridad de todas y todos.

Para mayor información le invitamos a revisar los siguientes documentos:



Circular N° 302



Orientaciones para el reencuentro educativo. Marzo 2022.



ORD N° 02/834. Lineamientos generales para la planificación del año escolar 2022.

